



La Esperanza, 18 de Octubre de 2023
RESOLUCION GERENCIAL N° -2023-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Proveído N° 004167-2023-GRLL-GGR-PECH, de fecha 18.10.2023, de la Gerencia, relacionado con la aprobación del Expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada para **“Adquisición de Tubería de Hierro Dúctil de 900 mm x 6.00 metros”**, en el marco del Decreto de Urgencia N° 032-2023-GRLL, y la Directiva N° 003-2023-OSCE-CD- Bases estándar de adjudicación simplificada a convocar en el marco del Decreto de Urgencia N°032-2023;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHE, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 000214-2023-GRLL-GOB/PECH, de fecha 25.09.2023, se aprobó el Listado de las contrataciones de bienes, servicios y obras a realizarse bajo el procedimiento de adjudicación simplificada en el marco del Decreto de Urgencia N° 032-2023; modificándose el mismo mediante Resolución Gerencial N° 000271-2023-GRLL-GGR-PECH, de fecha 13.10.2023, respecto de los bienes requeridos por la Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica; en el cual se encuentra incluida la Adquisición de Tubería de Hierro Dúctil de 900 mm x 6.00 metros;

Que, mediante Informe N° 094-2023-GRLL-GOB/PECH-OAD-ABSG-ADQ, de fecha 16.10.2023, la responsable de Adquisiciones refiere que en el PAC se encuentra programado el procedimiento de adquisición simplificada para **“Adquisición de Tubería de Hierro Dúctil de 900 mm x 6.00 metros”**, con un valor de S/397,800.00. Señala que efectuado el requerimiento por parte del área usuaria se realizó la indagación de mercado obteniendo el valor estimado de la contratación por S/ 401,241.06. En atención a lo señalado, eleva el expediente de contratación para conocimiento, revisión, validación y, previo trámite ante la Oficina de Planificación para la certificación presupuestal, se proceda a su aprobación por el órgano competente, así como se designe al Comité de Selección de acuerdo a lo previsto en el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Proveído N° 004138-2023-GRLL-GGR-PECH, de fecha 17.10.2023, la Gerencia autoriza la contratación y solicita a la Oficina de Planificación la certificación presupuestal correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 000899-2023-GRLL-PECH-OP, de fecha 17.10.2023, la Oficina de Planificación manifiesta que existe crédito presupuestario para atender el requerimiento efectuado, con cargo a la Meta OyM 008 Planta de Tratamiento de Agua Potable, según detalla:





Meta /Finalidad	META SIAF	Importe S/	Fte. Fto.
OYM – Planta de Tratamiento de Agua Potable	008	401,241.06	R.D.R.

Precisa que en el SIAF se ha aprobado la Certificación Presupuestal N° 1080, para atender el requerimiento efectuado en el presente año;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 18.10.2023, la Gerencia deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica para proyectar Resolución Gerencial;

Que, de conformidad con lo previsto en el del Decreto de Urgencia N° 032-2023, mediante Resolución N° 188-2023-OSCE/PRE se aprobaron las Bases estándar de adjudicación simplificada a convocar en el marco del Decreto de Urgencia N° 032-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de contrataciones del estado para la ejecución de acciones de prevención debido al peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño;

Que, el artículo 41º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado regula que, para convocar un procedimiento de selección, este debe estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que estando a lo previsto en el Decreto de Urgencia N° 032-2023; Directiva N° 003-2023-OSCE/CD; y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional la Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente Administrativo de Contratación del procedimiento de Adjudicación Simplificada “**Adquisición de Tubería de Hierro Dúctil de 900 mm x 6.00 metros**”, por el monto de S/401,241.06 (Cuatrocientos un mil doscientos cuarenta y uno con 06/100 soles); con cargo a la C.P. N° 1080, de acuerdo al siguiente detalle:

Meta /Finalidad	META SIAF	Importe S/	Fte. Fto.
OYM – Planta de Tratamiento de Agua Potable	008	401,241.06	R.D.R.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Designar al Comité de Selección que tendrá a su cargo el Procedimiento de Adjudicación Simplificada, el mismo que estará conformado por los siguientes trabajadores:

TITULARES:

- | | |
|---------------------------------------|------------|
| ✓ Ing. Luis Enrique Pretell | Presidente |
| ✓ Ing. Roberto Gustavo Salas Alvarado | Miembro |
| ✓ C.P.C. Yndira de La Torre Pretel | Miembro |



**SUPLENTES:**

- | | |
|-----------------------------------|------------|
| ✓ Ing. Wilhelm Sanabria Villalva | Presidente |
| ✓ Ing. Wilmar Ermetrio Díaz León | Miembro |
| ✓ Abg. Alex Oscar Comeca Castillo | Miembro |

ARTÍCULO TERCERO..- Conjuntamente con la notificación de la presente Resolución, se hará llegar el Expediente de Contratación al Presidente del Comité de Selección designado en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO..- Hágase de conocimiento del Comité de Selección; Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

